



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPH/A

Huanta, 21 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 069-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos Locales, Informe N° 10-2020-MPH-GSPL/DSM-GRS/META 3/OTS, de fecha 14 de febrero del 2020, del responsable de la Meta 3, en atención al Informe N° 028-2020-MPH-GSPL/DSMyGRS/HTGB, de fecha 19 de febrero 2020, de la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, respecto Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Económica, Administrativa y Política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 43 de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los Gobiernos Locales como Autonomía Administrativa Municipal.

Que, el Art 42.1 del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: **a)** Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, **b)** Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior, **c)** Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, **d)** Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuo, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional. **e)** Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de Gestión Municipal y no Municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura, **f)** Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia y **g)** Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos;

Que, el Art. 19 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278) establece que, el generador de residuos Municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centro de acopio de residuos sólidos Municipales y plantas de valorización de residuos Municipales y no Municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las Municipalidades deben regular el proceso de Segregación de residuos sólidos Municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, El Informe N° 10-2020-MPH-GSPL/DSM-GRS/META 3/OTS, de fecha 14 de febrero del 2020, el responsable de la Meta 3, en atención al Informe N° 028-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

2020-MPH-GSPL/DSMyGRS/HTGB, de fecha 19 de febrero 2020, la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación con Acto Resolutivo de Alcaldía el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales (Actividad 2);

Que, El Informe N° 069-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos Locales, remite el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos", para su aprobación mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado en manejo de residuos sólidos municipales" que corresponde a la Actividad 2: valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM) del PI 2020, con un presupuesto de S/35,071.00;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2020, en el marco del cumplimiento de la meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que consta de articulados y un anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Coordinador del Programa De Incentivo Municipal, para los fines que estimen pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



02 MAR 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



02 MAR 2020



03/03/20

72F. N° 069-2020-MPH

Folios: 84 + 1 cd.



03-03-2020